

## **Superintendencia de Pensiones informa nómina de acciones que cumplen requisitos para ser consideradas en categorías generales de inversión**

**Santiago, 24 de febrero de 2011.-**

La Superintendencia de Pensiones emitió la Circular N° 1.758 que modifica la Circular N° 1.665, relativa a los Parámetros para el cálculo de los límites de inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía, la que entrará en vigencia el 1° de marzo de 2011. En la Circular, se publica la nómina de las acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales que cumplen con los requisitos definidos por el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, para ser consideradas en las categorías generales de inversión.

Cabe señalar que aquellas acciones que no cumplan con los requisitos antes señalados, podrán ser adquiridas bajo las condiciones establecidas para la categoría restringida, definida en el citado Régimen.

El detalle de esta información se encuentra a continuación:

### **ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS**

1. En virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 45 del D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones las acciones elegibles en categoría general, tanto por instrumento como por emisor, a partir del 1° de marzo de 2011, en virtud del cumplimiento del requisito de presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

- AES GENER S.A.
- AGUAS ANDINAS S.A. (SERIE A)
- ALMENDRAL S.A.
- ANTARCHILE S.A.
- AXXION S.A
- AZUL AZUL S.A
- BANCO DE CHILE
- BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
- BANCO SANTANDER CHILE
- BANMEDICA S.A.
- BANVIDA S.A.

- BESALCO S.A.
- BLANCO Y NEGRO S.A.
- CAP S.A.
- CEMENTOS POLPAICO S.A.
- CEMENTOS BIO-BIO S.A.
- CENCOSUD S.A.
- CIA. CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.
- CINTAC S.A.
- CLINICA LAS CONDES S.A.
- COCA-COLA EMBONOR S.A. (SERIE B)
- COLBUN S.A.
- COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.
- COMPAÑÍAS CIC S.A.
- COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
- COMPANIA INDUSTRIAL EL VOLCAN S.A.
- COMPANIA SUDAMERICANA DE VAPORES S.A.
- CORPBANCA
- COSTA VERDE AERONAUTICA S.A.
- CRISTALERIAS DE CHILE S.A.
- CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A.
- CURAUMA S.A.
- E.CL S.A.
- EMBOTELLADORA ANDINA S.A. (SERIES A y B)
- EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.
- EMPRESA ELECTRICA PILMAIQUEN S.A.
- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
- EMPRESAS CMPC S.A.
- EMPRESAS COPEC S.A.
- EMPRESAS HITES S.A.
- EMPRESAS IANSA S.A.
- EMPRESAS LA POLAR S.A.
- EMPRESAS NAVIERAS S.A.
- ENAEX S.A.
- ENERSIS S.A.
- ENJOY S.A.
- ENVASES DEL PACÍFICO S.A.
- FARMACIAS AHUMADA S.A.
- FORESTAL CONST. Y COM. DEL PACIFICO SUR S.A.

- FORUS S.A.
- GASCO S.A.
- GRUPO SECURITY S.A.
- HIPERMARC S.A.
- INDUSTRIAS FORESTALES S.A.
- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.
- INVERCAP S.A.
- INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.
- INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE S.A.
- LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.
- LAN AIRLINES S.A.
- MADECO S.A.
- MARÍTIMA DE INVERSIONES S.A.
- MASISA S.A.
- MELON S.A.
- MINERA VALPARAISO S.A.
- MOLIBDENOS Y METALES S.A.
- MULTIEXPORT FOODS S.A.
- NORTE GRANDE S.A.
- PARQUE ARAUCO S.A.
- PAZ CORP S.A.
- PESQUERA ITATA S.A.
- PUERTO VENTANAS S.A.
- QUINENCO S.A.
- RIPLEY CORP S.A.
- S.A.C.I. FALABELLA
- SALFACORP S.A.
- SCHWAGER ENERGY S.A.
- SIGDO KOPPERS S.A.
- SM CHILE S.A. (SERIE A Y B)
- SOC. DE INV. PAMPA CALICHERA S.A. (SERIE A)
- SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.
- SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.
- SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A. (SERIE A)
- SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (SERIE AY B)
- SOCOVESA S.A.
- SONDA S.A.
- SOQUIMICH COMERCIAL S.A
- TELEFÓNICA CHILE S.A. (SERIE A)

- VINA CONCHA Y TORO S.A.
- VINA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.
- WALMART CHILE S.A.
- WATT´S S.A.
- ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

2. Las acciones elegibles en categoría general por instrumento a partir del 1° de marzo de 2011, en virtud que poseen dos clasificaciones de riesgo en primera clase y no tienen presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

- AGUAS ANDINAS S.A. (SERIE B)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
- BICECORP S.A.
- CIA. NAC. TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.
- COCA-COLA EMBONOR S.A. (SERIE A)
- COMPANIA ELECTRO METALURGICA S.A.
- DETROIT CHILE S.A.
- EMBOTELLADORAS COCA-COLA POLAR S.A.
- EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.
- EMPRESAS EMEL S.A.
- ESSBIO S.A. (SERIES A, B y C)
- ESVAL S.A. (SERIES A, B y C)
- FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CAROZZI S.A.
- INVERTEC FOODS S.A.
- SCOTIABANK CHILE
- SIPSA S.A.
- SM CHILE S.A. (SERIES D y E)
- SOC. DE INV. PAMPA CALICHERA S.A. (SERIE B)
- SOCIEDAD ANONIMA VINA SANTA RITA S.A.
- TELEFONICA CHILE S.A. (SERIE B)
- TRICOLOR S.A

3. De acuerdo a lo establecido en el D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, las acciones que no se encuentren en las listas antes señaladas, serán elegibles en categorías restringidas por instrumento y/o por emisor, siempre que no correspondan a emisores señalados en el artículo 45 bis, de la citada Ley. El Consejo del Banco Central decidió aumentar de un 60% a un 80% el límite global máximo de inversión en el

exterior de fondos de pensiones en el extranjero. Respecto de los límites por tipo de fondo, se decidió ampliar el límite máximo de inversión en el extranjero para el Fondo A en 100%; para el Fondo Tipo B en 90%; para el Fondo Tipo C, en 75%; para el Fondo Tipo D, en 45%; y para el Fondo Tipo D en 35%.

